

DECRETO N° **1671**

NEUQUÉN, 06 DIC 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8724 sancionada por el Concejo Deliberante el día 19 de noviembre de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8724 sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 19 de noviembre de 1999, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a ampliar el listado de Proyectos que como Anexo I fuera aprobado mediante la Ordenanza N° 8231, como así también, se aprobaron los proyectos que como Anexo I forman parte integrante de la Ordenanza N° 8724, los que serán incluidos en el Plan Anual Municipal Año 1997-1998 Obras a financiar por el Segundo Programa de Desarrollo Municipal (PDM II); y cúmplase de conformidad.-

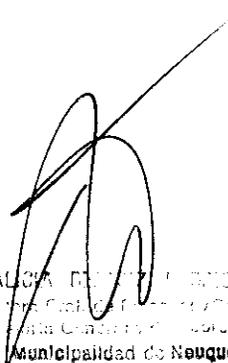
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta ----- rios de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.**- (Expte. SEO N° 6176-M-99).-

C.C.

ES COPIA.-




ALICIA DOMÍNGUEZ HUMAR
Secretaria de Economía y Obras Públicas y
General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR